

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LICITACIÓN

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de Septiembre de 2016, aprobó el expediente de la enajenación del bien inmueble situado en el Camino de Cazurra por subasta pública, con arreglo a las siguientes Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- Órgano de contratación: Alcaldía

Organismo: Ayuntamiento de Morales del Vino
Dependencia que tramita el expediente: Secretaria

2.- Objeto del contrato: enajenación de cinco parcelas, de propiedad municipal cuyas características, linderos, aprovechamientos y servidumbres se detallan en el informe del técnico municipal.

3.- Forma de adjudicación: - Trámite ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta pública.

4.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Ayuntamiento de Morales del Vino
- b) Domicilio: C/ Cortinal, 13 -Morales del Vino. Código Postal: 49190
- d) Teléfono: 980570139. Fax: 980570148
- e) Página web: www.moralesdelvino.es

5.- Fecha límite de presentación de proposiciones: en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación.

6.- Garantía provisional: La garantía provisional será del 2% del precio base de licitación, y se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público .

7.- Modelo de proposición:

"D/D^a. ____, con domicilio en ____, Municipio ____, C.P. ____, y DNI n.º ____, expedido en ____, con fecha ____, [*en nombre propio*]/[*o en representación de* ____], como acreditado por ____, enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto para la enajenación de bienes inmuebles, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º ____, de fecha ____, tomo parte en la misma comprometiéndome a abonar por la parcela número _____ objeto de la enajenación la cantidad de ____, (*letra y número*), con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo contar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Morales del Vino, a 16 de Diciembre de 2016.

El Alcalde-Presidente

Fdo.- Miguel Piorno Brioso